

Convocatoria de movilidad para estudiantes salientes dentro del programa Erasmus+ (KA107) - Consorcio CARTES

A través de la siguiente convocatoria se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las actividades de movilidad para estudiantes con fines de estudios correspondiente al curso 2016/2017, en el marco del programa Erasmus+ - Acción KA107.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las Movilidades de estudiantes y personal entre países del programa y asociados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La acción se realiza en el seno del Consorcio de Artes (CARTES), promovido por la Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Failde (Orense), que está integrado por 18 centros de Enseñanzas Artísticas Superiores españoles.

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de 2 ayudas para la realización de estancias de estudios durante el segundo semestre del curso 2016/2017 por parte de estudiantes de estudios superiores que se imparten en el centro.

La universidad de destino es la Universidad de Artes de Tirana (Albania). Las movilidades tendrán una duración de 4 meses, y se desarrollarán durante el curso 2016/2017.

Los estudiantes de movilidad recibirán una ayuda económica para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica a continuación:

- Gastos de alojamiento y manutención: 650 euros al mes (se financiará un máximo de 4 meses)
- Gastos de desplazamiento: se calcula a partir de la distancia entre el lugar de salida y de destino. Entre Avilés y Tirana, la cantidad asignada es de 360 euros.

Marco legal

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.



[Reglamento Europeo. Programa Erasmus+ \[ES\]](#)

[Guía Erasmus+ 2016 \[ES\] Versión 2 \(2016\) \(07/01/2016\).](#)

Acción KA107, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados.:

[Nº de referencia del proyecto: 2016-1-ES01-KA107-024820](#)

Requisitos y condiciones de participación

- Demostrar conocimiento de idiomas.
- Requisitos académicos:
 - Estar matriculado en la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias y hallarse al corriente del pago de tasas y matrícula.
 - Haber superado un mínimo de 120 créditos ECTS.
 - No haber agotado 4 convocatorias en ninguna asignatura.

Los requisitos anteriores deben cumplirse en la fecha de formalización de la solicitud para participar en estas movilizaciones.

Documentación requerida

Impreso de solicitud	Este impreso se encuentra disponible en las secretarías de las dos sedes de la Escuela. También se puede descargar de la aplicación Codex. Se recomienda el uso del fichero .pdf autocompletable.
Carta de motivación	Breve carta, redactada en inglés, en la que se expondrán los motivos que lleven al alumno a participar en el Programa Erasmus.
Expediente académico	Se incorporará de oficio en la secretaría del centro al presentar la solicitud de participación. Se valorará el expediente académico del alumno en el momento en que se lleve a cabo el proceso de selección.
Conocimiento de idiomas	Copia compulsada de los certificados oficiales que acrediten poseer las competencias correspondientes a los diferentes niveles del marco común europeo de referencia para las lenguas.

Lugar de presentación de la solicitud y documentación: Secretarías de ambas sedes de la Escuela

Plazo de solicitud: 22 diciembre de 2016 - 9 enero de 2017

Solo se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma y que incluyan toda la documentación requerida.

Bases para la adjudicación de movilidades

La adjudicación de las movilidades se hará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo para cada titulación, con la excepción de aquellos estudiantes que hayan renunciado a movilidades Erasmus en convocatorias anteriores. En el caso de renuncia a una movilidad Erasmus en cursos anteriores, el estudiante sólo podrá optar a los destinos/plazas ofertados para su titulación que queden libres una vez se haya procedido a la asignación por orden de puntuación.

En el caso de no cubrirse todas las movilidades asignadas a una determinada titulación las plazas sobrantes se ofertarán a las restantes titulaciones.

Baremo para la valoración de los méritos presentados

Los estudiantes que presenten su solicitud en plazo pasarán al proceso de selección, en el que serán valorados. La selección de los candidatos se basará en los siguientes criterios:

	Expediente académico	Conocimiento de idiomas
Movilidades con fines de estudios (SMS)	máximo 7 puntos	máximo 3 puntos
Valoración	Se valorará el expediente académico del alumno en el momento en que se lleve a cabo el proceso de selección.	Se valorará en función de las certificaciones oficiales: Nivel intermedio (B1): 1 punto Nivel avanzado (B2 o superior): 2 puntos

Selección de alumnos beneficiarios de una movilidad Erasmus+

La adjudicación de plazas y destinos se realizará de manera independiente para cada titulación de acuerdo a una lista de alumnos ordenada en las siguientes tres categorías, de mayor a menor prioridad:

1. Alumnos que no han realizado previamente una movilidad o no han sido seleccionados para la realización de una movilidad en el curso 2016-2017.
2. Alumnos que hayan realizado previamente una movilidad o hayan sido seleccionados para la realización de una movilidad en el curso académico 2016-2017.
3. Alumnos que hayan renunciado a movilizaciones Erasmus en convocatorias anteriores.

Para la adjudicación de las ayudas, los alumnos serán ordenados en base a la puntuación obtenida de acuerdo al baremo establecido, configurándose tres listas diferenciadas, una por cada titulación superior (Diseño Gráfico, Diseño de Producto, Conservación y Restauración). En caso de empates, estos se resolverán a favor del alumno que tenga un mejor expediente académico. En caso de persistir el empate, tendrán prioridad aquellos alumnos beneficiarios de una beca del MECD durante el curso 2016-2017. Si persiste el empate, éste se resolverá por sorteo.

En el reparto de ayudas, se priorizará la realización de un reparto equitativo de movilizaciones entre las tres titulaciones, por encima de cualquier otro criterio de adjudicación.

Alegaciones y renunciaciones

En las actuaciones administrativas que se deriven de esta convocatoria se establecerá un plazo de alegaciones, que se presentarán por escrito con registro de entrada en cualquiera de las secretarías de la Escuela Superior de Arte dirigidas al presidente de la Comisión Erasmus.

Una vez adjudicadas las movilizaciones Erasmus, las renunciaciones deberán ser presentadas por escrito en modelo normalizado dirigido al presidente de la Comisión Erasmus y con registro de entrada en cualquiera de las secretarías de la Escuela Superior de Arte.

Derechos y obligaciones del estudiante Erasmus

Con carácter general, los derechos y obligaciones de los estudiantes Erasmus seleccionados se encuentran recogidos en la Carta Erasmus del Estudiante.

Obligaciones específicas de los alumnos de la Escuela Superior de Arte del principado de Asturias

- Los estudiantes seleccionados se comprometen a poseer el nivel de competencia lingüística que recomiende la institución/empresa acogida antes del inicio de su movilidad con objeto de garantizar su adecuada formación.
- Una vez asignada la movilidad, el estudiante se compromete a realizar los trámites de solicitud de admisión en la empresa o institución en tiempo y forma. El incumplimiento de esta obligación conllevará la renuncia automática a la movilidad Erasmus.
- Una vez finalizada su movilidad, los estudiantes deberán presentar, en tiempo y forma, la documentación que le sea requerida en relación a su experiencia Erasmus.
- Los estudiantes deberán contratar a su cargo un seguro de viaje, responsabilidad civil y accidentes adecuado a las características de la movilidad. Asimismo, deberán realizar los trámites necesarios para la obtención de visados o permisos de residencia obligatorios para la realización de la estancia adjudicada.

Homologaciones de créditos

Movilidades con fines de estudios (SMS)

- El nº de créditos cursados en la institución de acogida nunca podrá ser inferior a 30 ECTS/cuatrimestre.
- Para conseguir la homologación del 100% de los créditos, el alumno deberá cursar y superar en la institución de acogida un número de créditos nunca inferior al nº de créditos que figuren en su matrícula para el cuatrimestre en el que se realice la movilidad.
- El alumno tendrá que superar con calificación positiva un mínimo del 75% de los créditos cursados en la institución de acogida. En caso contrario, se considerará que el estudiante no ha cumplido las exigencias de su programa de estudios en la institución de destino, y deberá proceder a la devolución del 100% de las ayudas recibidas gestionadas por la Escuela.
- No se reconocerán créditos correspondientes a prácticas externas ni trabajo fin de grado.

Avilés, 22 de Diciembre de 2016



Fdo.: Carmen Álvarez-Rúa Álvarez

Directora de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias

Links de interés



Página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación
<http://www.sepie.es/>



Página web de la Agencia Ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (EACEA) de Comisión Europea.

http://eacea.ec.europa.eu/index_en.php